

Fecha: 16-02-2026
Medio: El Observador Vespertino
Supl.: El Observador Vespertino
Tipo: Noticia general
Título: EXTRACTOS: EXTRACTO

Pág.: 32
Cm2: 62,8

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°27, de 23 de enero de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105º del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, artículo 29º del Decreto N°1.157/1931 que fija el texto definitivo de la Ley General de Ferrocarriles; el DFL N°1/1993 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se expropiaron para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado los lotes de terreno N°s.69, 70, 72, 74 y 75, para la obra: HABILITACIÓN EXTENSIÓN METRO VALPARAÍSO QUILOTA-LA CALERA, que figuran a nombre de PRUZZO AMTHOR CARLOS EUGENIO, roles de avalúo 329-243, 329-243, 329-239, 329-242 y 329-242, Comuna de QUILOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, superficies 5.000, 450, 5.000, 5.000 y 430 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, MARLENE TERESA RIOS MARCUELLO y SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, mediante informe de tasación de 03 de julio de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$89.980.000 para el lote N°69, \$11.370.200 para el lote N°70, \$89.980.000 para el lote N°72, \$89.980.000 para el lote N°74, y \$10.896.280 para el lote N°75. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Fiscalía MOP.